

18 de junio del 2026

CONTRATO No 155-2026

Señor(a):
MIGUEL ANTONIO FARFAN TRIANA
C.C. 79.522.871
FUNDACION SOCIAL PARA COLOMBIA
NIT 900.635.643-6
Domicilio: Calle 56ª N 72ª – 35 Bogotá

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-013-2026

La Alcaldía Municipal de El Rosal – Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, el 11 de junio del 2026, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrar se describen a continuación:

<p>1. OBJETO:</p>	<p>SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PIE DE FUERZA Y PERSONAL DE APOYO DE SEGURIDAD CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO; ASI COMO LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTRAN EN DETENCION TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DE EL ROSAL CUNDINAMARCA</p>													
<p>2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación de mínima cuantía, se deberá identificar la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.</p> <table border="1" data-bbox="427 1290 1435 1465"> <thead> <tr> <th data-bbox="427 1290 500 1390">ITEM</th> <th data-bbox="500 1290 711 1390">CODIGO UNSPSC</th> <th data-bbox="711 1290 1279 1390">TRANSLATION NAME</th> <th data-bbox="1279 1290 1435 1390">UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="427 1390 500 1465">1</td> <td data-bbox="500 1390 711 1465">90101800</td> <td data-bbox="711 1390 1279 1465">Servicios de Comida para llevar y a domicilio</td> <td data-bbox="1279 1390 1435 1465">Unidad</td> </tr> </tbody> </table>				ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA	1	90101800	Servicios de Comida para llevar y a domicilio	Unidad		
ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA											
1	90101800	Servicios de Comida para llevar y a domicilio	Unidad											
<p>3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p>	<p>Las especificaciones técnicas y servicios para prestar al Municipio han de ajustarse completamente a los requerimientos que describen en los estudios previos, invitación pública y a la oferta económica.</p> <table border="1" data-bbox="427 1664 1435 2175"> <thead> <tr> <th data-bbox="427 1664 540 1839">ITEM</th> <th data-bbox="540 1664 686 1839">DENOMINACIÓN</th> <th data-bbox="686 1664 1198 1839">DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th> <th data-bbox="1198 1664 1336 1839">UNIDAD DE MEDIDA</th> <th data-bbox="1336 1664 1435 1839">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="427 1839 540 2175">1</td> <td data-bbox="540 1839 686 2175">DESAYUNO-TIPO</td> <td data-bbox="686 1839 1198 2175">1- DESAYUNO CASERO: CALDO DE COSTILLA, CALDO DE POLLO, CALDO DE PESCADO O CALDO DE PATA DE 650G, BEBIDA CALIENTE CON O SIN AZUCAR EN VASO DE 9oz TIPO (CAFE LATE, AGUA DE PANELA, CHOCOLATE, TINTO AMERICANO, MILO, TE EN LECHE) UN PAN DE 40g, AREPA DE 30g, UNA FRUTA DE 40g</td> <td data-bbox="1198 1839 1336 2175">UNIDAD</td> <td data-bbox="1336 1839 1435 2175">1</td> </tr> </tbody> </table>				ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	DESAYUNO-TIPO	1- DESAYUNO CASERO: CALDO DE COSTILLA, CALDO DE POLLO, CALDO DE PESCADO O CALDO DE PATA DE 650G, BEBIDA CALIENTE CON O SIN AZUCAR EN VASO DE 9oz TIPO (CAFE LATE, AGUA DE PANELA, CHOCOLATE, TINTO AMERICANO, MILO, TE EN LECHE) UN PAN DE 40g, AREPA DE 30g, UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1
ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD										
1	DESAYUNO-TIPO	1- DESAYUNO CASERO: CALDO DE COSTILLA, CALDO DE POLLO, CALDO DE PESCADO O CALDO DE PATA DE 650G, BEBIDA CALIENTE CON O SIN AZUCAR EN VASO DE 9oz TIPO (CAFE LATE, AGUA DE PANELA, CHOCOLATE, TINTO AMERICANO, MILO, TE EN LECHE) UN PAN DE 40g, AREPA DE 30g, UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1										



			<p>2-DESAYUNO TIPICO: HUEVOS (PERICOS, FRITOS, O BATIDOS) CON ARROZ Y PLATANO MADURO: 670g CON UNA BEBIDA CALIENTE EN VASO DE 9oz TIPO (TINTO AMERICANO, TE EN LECHE, AGUA DE PÁNELA, CHOCOLATE, CAFE, MILO) UN PAN DE 40g, MANTEQUILLA, UNA FRUTA DE 40g</p>	UNIDAD	1
			<p>3-DESAYUNO TIPICO: HUEVOS CON SALCHICHA RANCHERA 550g, UNA BEBIDA CALIENTE (TINTO AMERICANO) EN VASO DE 6oz JUGO NATURAL (FRESA, MORA, MARACUYA, NARANJA) EN AGUA O LECHE EN VASO DE 9oz, PORCION DE QUESO CAMPESINO O DOBLE CREMA DE 65g, UN PAN DE 40g, AREPA 20g UNA FRUTA 40g</p>	UNIDAD	1
			<p>4-DESAYUNO TIPICO: CHANGUA ESPECIAL 680g ((CALADO ALMOJABANA PICADA, QUESO TAJADO DE 30g, 2 UNI DE HUEVOS) BEBIDA CALIENTE CON O SIN AZUCAR (CAFE, CHOCOLATE, MILO) EN VASO DE 9oz UN PAN DE 40g, UNA FRUTA DE 40g</p>	UNIDAD	1
	2	ALMUERZO-TIPO	<p>1-ALMUERZO CASERO: SOPA 700g (PASTA, AVENA, AJIACO) VERDURAS SALTEADAS BAJAS EN GRASA 80g, ARROZ BLANCO DE 100g, UNA PROTEINA DE 150g (CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, POLLO BLANCO O AMARILLO, PESCADO) CARBOHIDRATO DE 70g (PAPÁ, PLATANO, YUCA) ENSALADA DE 100g (LECHUGA, PEPINO, ZANAHORIA) BEBIDA FRIA JUGO NATURAL (FRESA, MORA, LIMONADA) VASO DE 9oz UNA FRUTA DE 40g</p>	UNIDAD	1
			<p>2-ALMUERZO TIPICO: SOPA DE 650g (PASTA O VERDURA) GRANOS 100g (LENTEJA, FRIJOL, GARBANZO, PETO), ARROZ BLANCO 100g, PROTEINA DE 130g (CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, POLLO BLANCO O AMARILLO, PESCADO) CARBOHIDRATO 70g (PAPA, YUCA, PLATANO) ENSALADA DE 100g (ENSALADA ROJA) BEBIDA FRIA JUGO NATURAL (MARACUYA, LULO, TOMATE DE ARBOL) EN</p>	UNIDAD	1

			VASO DE 9oz POSTRE DE LA CASA 80g		
			3-ALMUERZO TIPICO: CREMAS (POLLO O VERDURAS) PASTA ESPAGUETI CON POLLO O CARNE DESMECHADA 120g, ARROZ BLANCO 80g, PROTEINA 40g (SALCHICHA RANCHERA), CARBOHIDRATO 70g ((YUCA PATACON), ESALADA DE 100g (LECHUGA Y PEPINO) BEBIDA FRIA JUGO NATURAL (MORA, FRESA, LIMONADA) EN VASO DE 9oz FRUTA DE 40g	UNIDAD	1
			4-ALMUERZO-TIPO: CONSOME 500g(POLLO O PESCADO) ARROZ ATOLLADO CON (CARNE DE RES, CARNE DE CERDO, POLLO, SALCHICHA RANCHERA VERDURA PICADA) ENSALADA 100g (LECHUGA Y AGUACATE BEBIDA FRIA JUGO NATURAL (MARACUYA, LIMONADA, LULO) EN VASO DE 9oz UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1
	3	COMIDA-TIPO	1-COMIDA-TIPO: ARROZ BLANCO DE 100g, PROTEINA (CARNE, POLLO, CHORIZO, SALCHICHA, HUEVOS), CARBOHIDRATO, (YUCA, PAPA, PLATANO) BEBIDA FRIA JUGOS NATURALES (FRESA, MORA, LIMONADA) VASO DE 9oz UN PAN DE 50g	UNIDAD	1
			2-COMIDA-TIPO: CALDO DE PAPA CON CARNE DE 700g, BEBIDA CALIENTE CON O SIN AZUCAR (CHOCOLATE, AGUA DE PANELA) EN VASO DE 9oz UN PAN DE QUESO DE 70g, UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1
			3-COMIDA-TIPO: PASTA EN LECHE DE 130g, PROTEINA SALCHICHA DE 50g, JUGO NATURAL (MARACUYA, MORA, LIMONADA) CARBOHIDRATO DE 70g (PAPA, PLATANO) BEBIDA CALIENTE (AGUA DE PANELA, MILO) O BEBIDA FRIA (LIMONADA, FRESA) EN VASO DE 9oz UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1
	4	REFRIGERIOS-TIPO	1-REFRIGERIO-TIPO: CROISANT DE JAMON QUESO O BOCADILLO QUESO 260g UNA GASEOSA DE 400 UNA FRUTA DE 40g, CON SERVILLETA	UNIDAD	1
			2-REFRIGERIO-TIPO: ALMOJABANA O PAN DE BONO DE QUESO 120g JUGO DE FRUTAS	UNIDAD	1

		TROPICALES 250ML UNA FRUTA DE 40g CON SERVILLETA		
		3-REFRIGERIO-TIPO: PASTEL DE YUCA DE 260g JUGO NATURAL (FRESA, MORA, LULO) EN VASO DE 9oz UNA FRUTA DE 40g, CON SERVILLETA	UNIDAD	1
		4-REFRIGERIO-TIPO: PASTEL DE POLLO 260g, PONYMALTA DE 400ML, UNA FRUTA DE 40g, CON SERVILLETA	UNIDAD	1
		5-REFRIGERIO-TIPO: EMPANADA DE CARNE Y POLLO 200g, UN JUGO DE 250ML, UNA FRUTA DE 40g	UNIDAD	1
		6-REFRIGERIO-TIPO: PORCION DE FRUTA EN VASO DE 12oz CON TAPA (VARIEDAD DE FRUTAS), PORCION DE QUESO CAMPESINO DE 125g EMPACADA EN DOMO CON CUCHARA POSTRERA , BOTELLA DE AGUA DE 300ML Y SERVILLETA	UNIDAD	1
		7-REFRIGERIO-TIPO: MANTECADA O TORTAS 60g (NATURAL, MANZANA, MAZORCA, ZANAHORIA, NARANJA) UNA GASEOSA DE 250ML, UNA FRUTA DE 40g Y SERVILLETA	UNIDAD	1
		8-REFRIGERIO-TIPO: BUÑUELO 100g, AVENA CASERA EN VASO DE 12oz CON TAPA TRANSPARENTE ALTA, UNA FRUTA DE 40g Y SERVILLETA	UNIDAD	1
		9-REFRIGERIO-TIPO: ALMOJABANA DE QUESO 120g, BEBIDA CALIENTE EN VASO DE 9oz CON O SI AZUCAR, (CHOCOLATE, AGUA DE PANELA) PORCION DE QUESO DOBLE CREMA DE 130g, SERVILLETA Y CUCHARA	UNIDAD	1
		10-REFRIGERIO-TIPO: BUÑUELO DE 100g, JUGO EN CAJA DE 200ML, UNA FRUTA DE 40g Y SERVILLETA	UNIDAD	1
		11-REFRIGERIO-TIPO; PALITO RELLENO DE QUESO 130g, GASEOSA DE 250ML, UNA FRUTA 40g y SERVILLETA	UNIDAD	1
		12-REFRIGERIO-TIPO: QUESADILLA 130g JUGO EN CAJA DE 200ML, UNA FRUTA DE 40g Y SERVILLETA	UNIDAD	1

	<p>Condiciones generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los alimentos deberán ser preparados en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y aptas para el consumo humano. 2. El contratista deberá garantizar la calidad, inocuidad, conservación y correcta manipulación de los alimentos durante su preparación, transporte y entrega. 3. Los desayunos deberán ser entregados debidamente empacados en sus respectivos recipientes, garantizando condiciones adecuadas de presentación, higiene y conservación de los alimentos. 4. Los almuerzos deberán ser entregados debidamente empacados en sus respectivos recipientes, garantizando condiciones adecuadas de presentación, higiene y conservación de los alimentos. 5. Los refrigerios deberán ser entregados debidamente empacados en recipientes o bolsas de papel, garantizando condiciones adecuadas de presentación, higiene y conservación de los alimentos. 6. Los empaques utilizados deberán encontrarse en óptimas condiciones de limpieza y ser aptos para el contacto con alimentos. <p>La entrega de los alimentos deberá realizarse en los lugares y horarios establecidos por la entidad contratante.</p>
<p>4. VALORES UNITARIOS Y TOTALES POR ÍTEM</p>	<p>VER ANEXO (OFERTA ECONOMICA)</p>
<p>5. VALOR:</p>	<p>El valor total del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00) M/CTE., incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.</p> <p>Parágrafo 1: El valor del presente contrato incluyen impuestos, tasas, gravámenes nacionales, departamentales y/o municipales, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato, en los casos que aplique.</p> <p>Parágrafo 2 El valor del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial como quiera que su ejecución será a monto agotable a precios fijos unitarios destinado para servicios adicionales.</p>
<p>6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>
<p>7. FORMA DE PAGO:</p>	<p>EL MUNICIPIO de El Rosal Cundinamarca cancelará el valor del contrato en un solo pago, contra la entrega total de los bienes objeto del contrato, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado,</p>

	<p>programación del PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos para el pago entre los que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos de Ley. • Para personas naturales copia de la Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo cobrado, en proporción al 40% del valor mensual del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. Cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. • Entrega de certificado y aprobación por cada sede educativa y sedes adscritas a la Secretaria de Desarrollo Social en la que se prestó el servicio. <p>Nota: De conformidad con lo previsto en el Numeral 6° Parágrafos 3° y 5° del artículo 4 de la Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.</p> <p>Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia de este al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento". Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado</p>
<p>8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p>	<p>El contratista se obliga con el MUNICIPIO DE EL ROSAL a cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas establecidas y, en general, con las obligaciones consagradas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. En especial, deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas, calidades y plazos descritos. 2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando los estudios previos determinen la exigencia. 3. Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos (cuando corresponda a suministros) por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato. 4. No ceder, ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita del ALCALDE MUNICIPAL del MUNICIPIO DE EL ROSAL 5. Atender las recomendaciones del Supervisor. 6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. 9. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como las establecidas en la Ley. 10. De requerirse algún bien y/o ítem que no esté contemplado en el presente listado, el Contratista deberá cotizar formalmente dicho elemento y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al Supervisor del Contrato previa solicitud de la Entidad; una vez se apruebe la cotización deberá entregar el/los bienes solicitados. El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio, el mismo procedimiento podrá utilizarse en caso de variación significativa de precios del mercado durante la ejecución del contrato.
<p style="text-align: center;">9. OBLIGACIONES GENERALES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar las actividades objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de El Rosal, donde se concertó con el supervisor del contrato. 2. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 3. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía Municipal del municipio de El Rosal- Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley". 4. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración. 5. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual. 6. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato. 9. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 05 días anteriores a la misma, reservándose al municipio las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio. 10. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. 11. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 12. Realizar las Actividades de Acuerdo a lo Solicitado por la Alcaldía Municipal de El Rosal. 13. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás

	normas aplicables. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.																							
10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. 5. Designar el supervisor del contrato. 6. Suscribir el acta de inicio. 7. Todas aquellas que se consideren pertinentes. 																							
11. IMPUTACIÓN PRESUPUEST A:	El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad presupuestal No 2026000210 del 06 de marzo del 2026 rubro. 2.1.2.02.02.007 servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliario y servicios de leasing.																							
12. SUPERVISIÓN :	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria general y de gobierno y/o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.																							
13. GARANTÍAS:	<p>El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Municipio, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">GARANTÍA</th> <th rowspan="2">PRE-CONTRACTUAL</th> <th rowspan="2">CONTRACTUAL</th> <th rowspan="2">POST-CONTRACTUAL</th> <th colspan="2">APLICA (%)</th> <th rowspan="2">PLAZO</th> </tr> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td>20</td> <td>Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los bienes.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>20</td> <td>Del valor del contrato, por el plazo de ejecución y un (01) año más.</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prórroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los</p>	GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA (%)		PLAZO	SI	NO	Cumplimiento		X		X	20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más	Calidad de los bienes.				X	20	Del valor del contrato, por el plazo de ejecución y un (01) año más.
GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL					CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL		APLICA (%)		PLAZO													
		SI	NO																					
Cumplimiento		X		X	20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más																		
Calidad de los bienes.				X	20	Del valor del contrato, por el plazo de ejecución y un (01) año más.																		

	amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	<p>En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en:</p> <p>El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: A) MULTAS: procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causaran pagos a favor del Municipio diarios y sucesivos del uno por ciento (1%) del valor total y final del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin superar el 10% del valor de este. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria. B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.</p>
16. LIQUIDACIÓN:	EL presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
17. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. 2) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 3) Propuesta presentada por el contratista. 4) Los anexos del presente proceso.
19.	La presente aceptación de la oferta se entenderá perfeccionada con la firma

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	del ordenador del gasto y legalizada con la expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas, para su ejecución deben cumplirse los anteriores requisitos.
20. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será en el Municipio de El Rosal Cundinamarca, para constancia se firma el 03 de marzo de 2026.
Cordialmente,	
FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II JORGE MIKAN SALGADO Alcalde Municipal	
FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyecto	Erika Liset Romero Delgado Asesora Externa
Reviso	Bibiana González Rojas Secretaria General y de Gobierno
Aprobó	Jorge Mikan Salgado Alcalde Municipal
Los de arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a sus normas y disponibilidades legales, así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa. Y por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Ordenador del gasto.	

